



AVISO

Radicado 757132025

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 06 de agosto de 2025, mediante radicado No. 757132025 de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, se recibió una denuncia por infracciones de ruido de manera anónima, quien manifiesta malestar y afectación a la tranquilidad en intimidad de las personas que viven en el sector, a causa del ruido que presuntamente emite el establecimiento comercial denominado como “Detodito La Cuarta” el cual se encuentra ubicado en la calle 4 número 8A – 36, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Nos permitimos informarle que se ha enviado oficio 757132025 al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del municipio de Cartago, para que en el marco de la Ley 715 de 2001, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2450 de 2025; verifique que los establecimientos comerciales en mención, cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

“Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales (...)

(..) Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

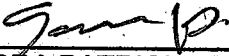


Parágrafo 1°. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual éstas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (...)”

Una vez se presente dicha información y en caso tal que los establecimientos comerciales cuenten con todos los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Ambiental Regional Norte procederá a apoyar a la Alcaldía Municipal de Cartago a capacitar al personal encargado para que realicen la medición de emisión de ruido en el marco del Comité Municipal de Ruido, siguiendo los protocolos establecidos en la Resolución 627 de 2006.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja -Obando



AVISO DE FIJACIÓN

Radicado 757132025

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 12-08 de 2025.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 19-08 de 2025.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

06 de agosto de 2025 04:00 pm.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando. Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 4 #8A – 36, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas geográficas: Latitud: 4°44'46.66"N Longitud: 75°54'18.82"O Altitud 922 msnm.

Coordenadas geográficas Sistema WGS 84: Latitud: 4.746295 Longitud: -75.905229

Coordenadas planas: X (ESTE) 1.130.061 Y (NORTE) 1.016.707



Ilustración 1. LOCALIZACIÓN PREDIO OBJETO DE VISITA.
GOOGLE EARTH. CVC 2025

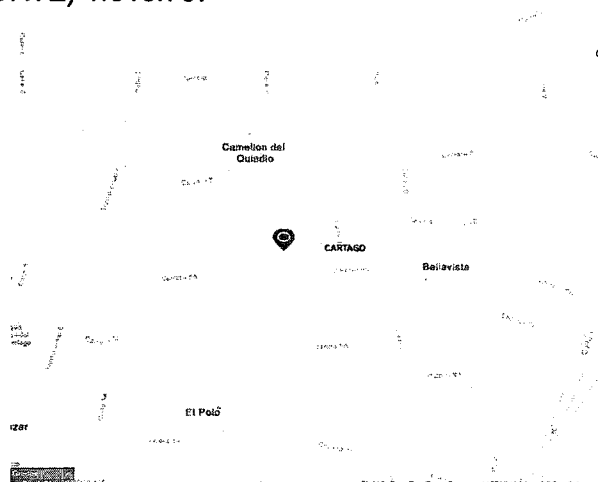


Ilustración 2 UBICACION PREDIAL OBJETO DE VISITA.
GEOCVC. CVC 2025.

5. OBJETIVO:

Atender radicado **757132024**, relacionado con una denuncia por infracciones por ruido, en el predio con nomenclatura calle 4 número 8A – 36, Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

El día 18 de julio de 2025, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de manera anónima una denuncia por infracciones por ruido generado por un establecimiento comercial.

El día 06 de agosto de 2025, una funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita al predio mencionado en la solicitud y a predios aledaños con el fin de recopilar y analizar los efectos de ruidos que genera el establecimiento comercial, dentro de la solicitud; de la visita se describen las siguientes observaciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se realizó la visita al predio privado con nomenclatura calle 4 #8A – 36, en el momento de la visita se observa en el predio relacionado en la petición un establecimiento comercial denominado “Detodito La Cuarta”, durante la visita, el establecimiento se encontraba abierto y en funcionamiento, se observa que en dicho establecimiento comercial realiza venta de diversos productos, no se evidencian encendidos parlantes que emitieran sonido. En el momento de la recopilación de información por parte de las viviendas aledañas al establecimiento, las personas expresaron rechazo y no estuvieron dispuestas a brindar información, comentan que no tienen conocimiento de la situación expresada en la denuncia.



Ilustración 3. PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2025.



Ilustración 4. PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2025.

7. OBJECIONES:

No aplica.

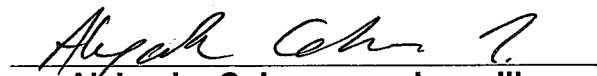
8. CONCLUSIONES:

Se remite solicitud a la secretaría gobierno y secretaría de salud para que actúe desde su competencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

05:00 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


Alejandra Colmenares Jaramillo
Técnico operativo 13